REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR Nº R&R.112.2020

Ref. : R&R.112.2020.

Asunto : Se modifica Códigos Penal y de Protección y Defensa del Consumidor.

Fecha : Lima, 31 de agosto de 2020

Con fecha 29 de los corrientes, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31040, la misma que modifica los Códigos de la referencia, respecto del acaparamiento, especulación y adulteración.

Con relación al Código Penal:

1. Se incorporan los artículos 232 que penaliza el abuso del poder económico en la actividad productiva, mercantil o de servicios, al igual que el Acaparamiento.
2. El artículo 233 penaliza el acaparamiento con la finalidad de alterar los precios habituales.
3. Se modifican los artículos 234 aumentando la pena por especulación durante el Estado de Emergencia y el 235 aumentando la pena por adulteración de productos durante los Estados de Conmoción, Calamidad o de Emergencia.
4. Se procede a derogar el artículo 236, que constituía la versión original del agravante en los casos de comisión de los delitos de acaparamiento, especulación y adulteración.

En cuanto al Código de Protección y Defensa del Consumidor:

1. Se modifica el artículo 1, numeral 1.1, literal c) sobre los derechos a la protección de los consumidores contra las cláusulas abusivas, métodos comerciales coercitivos, especulación o acaparamiento en situación de emergencia u otro delito análogo o información interesadamente equívoca.
2. Se incorporan los artículos 3-A y 97-A, que se refieren a la prohibición del acaparamiento y la especulación de bienes esenciales durante el estado de emergencia.
3. Se dispone la elaboración por parte de la autoridad competente para determinar un listado de bienes y servicios esenciales.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Héctor Zúñiga Luy

HZL